

SELLO DE
OFICIO



4. MRS.
AÑO 1840.

Señoría de real cédula, fecha de 10 de mayo de 1840, en virtud de la cual se manda elevarlo al Tribunal competente, y en el intertanto se fija el Comercio y demas operaciones que no están en activo servicio nacional la carga de abastecimientos y pagas que los demas Ciudadanos exceptuándose solamente los Patrones y bancos que se ejercitan en las faenas de la mar.

De un memorial de D. Pedro Molino y Torres, solicitando permiso para abrir una tienda de abarrotes, quinacalla y otros ramos de comun consumo en la plaza mayor de esta Villa, y la Corporacion acuerda acceder a su solicitud, en la que se fijan este sueldo y entregara al interesado para su consumo y demas usos convenientes.

De una circular impresa del Sr. Jefe Político de esta Provincia fecha 20. del corriente mes relativa a los Simones y a las Municipalidades para la renuncion a los Ayuntamientos en el año proximo inmediato, respecto de los Pueblos donde la renuncion a Ayuntamientos se haya ejecutado con las formalidades que prescribe la Ley, en cuyo caso continuaran sin cambio sus cargos en el proximo año. En su necesidad se proceder a nueva elec-